



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, \$'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono, en términos móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Distrito forestal de Madrid RECTIFICACIÓN

En los estados del Plan provisional de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1897-98 inserto en el Suplemento al BOLETIN OFICIAL, núm. 205, correspondiente al día 28 del corriente mes, aparecen, entre otras que no revisten importancia, las erratas siguientes:

##### Montes del Catálogo

En la Dehesa Porqueriza, del pueblo de Guadarrama, se consignan para el aprovechamiento de pastos 800 reses lanaras, figurando sólo en el expediente de su razón y en el original de los estados 400, que son las que han de entrar en la finca.

En el resumen de la tasación de los aprovechamientos de la Dehesa boyal de Chozas de la Sierra, aparece la cantidad de 2.300 pesetas, debiendo ser sólo de 2.200.

En el monte denominado Tercio de Santa Ana del pueblo de Oteruelo del Valle, se hacen figurar para el disfrute de pastos 100 reses cabrías, mientras que en el original de los estados y en el expediente de su razón, sólo se han consignado 10 reses de la expresada clase.

Para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de Rascafría, se han consignado en el expediente de su referencia y en los estados originales, 80 reses vacunas, y en los estados insertos en el BOLETIN OFICIAL, sólo se hacen figurar 70 reses de la expresada clase.

##### Montes no incluidos en el Catálogo

Las 146 reses caballares que en el BOLETIN OFICIAL figuran en el aprovechamiento de pastos del monte Dehesa y Prado boyal del pueblo de Valdeolmos,

deben considerarse incluidos en el disfrute de la misma clase, del monte inmediato anterior denominado Prado Boyal de Valdeavero.

En el monte El Soto, del pueblo de Valdeterres, han dejado de consignarse en los estados del BOLETIN OFICIAL, 20 reses caballares para el disfrute de pastos.

En el encasillado de pastos del monte Cerca del Concejo del pueblo de Chozas de la Sierra, aparecen equivocados el número de reses lanaras y la cabida. El 1.º ha de ser de 800 reses en vez de 300, y la 2.ª de 117 hectáreas en vez de 187.

En lugar de las 20 reses lanaras que aparecen consignadas en el BOLETIN OFICIAL para el disfrute de pastos del monte El Soto, del pueblo de Móstoles, deben considerarse comprendidos en los estados 24 reses de la misma clase.

En el monte Acedinos del pueblo de Fuenlabrada, se han consignado para el disfrute de pastos 42 reses mulares, en vez de 40 de la misma clase que consta en el expediente y en los estados originales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el conocimiento del público. Madrid 28 de Agosto de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

### Comisión Provincial

Sesión de 2 de Julio de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. D. EDUARDO YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borrallo.—López González.—Corcuera.—Ducazal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó disponer que por el Sr. Arquitecto provincial sean inspeccionadas las obras llevadas á cabo en el Cementerio municipal de Vallecas, consistentes en la construcción de un muro de cerramiento.

Disponer que la banda de música del Hospicio, asista en los días 6, 7, 8 y 9 de Agosto próximo, por la noche, á la verbe-

na de San Cayetano. Este acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. Borrallo.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial para que con cargo al presupuesto del Establecimiento, adquiera dos escaleras de mano, mayor y menor, que pueden hacerse en la Carpintería del mismo, dos picos, dos azadones, dos espuelas, dos escobas, una carretilla y una pala, dos gamuzas y pasta para limpiar los herrajes dorados con destino á los dos guardas recientemente nombrados para la custodia de los nuevos pabellones hospitalarios.

Anunciar segunda subasta con diez días de anticipación, y bajo el tipo de 20.000 pesetas el servicio de bagajes para toda la provincia durante los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, con la modificación siguiente en la condición 15 del pliego de condiciones que ha de servir de base: «La cantidad en que quede rematado el servicio de bagajes de la provincia, será abonada al Contratista por meses vencidos, mediante libramiento expedido al efecto el día último de cada mes, que hará efectivo en la Depositaria de fondos provinciales, precisamente en los días indicados.»

Anunciar segunda subasta bajo el mismo tipo y pliego de condiciones, el suministro de artículos de calefacción para estas oficinas

Correr las escalas de Alumnos internos de Medicina y Farmacia, y ascender á la clase de primeros con el haber de 1'50 pesetas diarias, á los señores D. Alberto Martínez, D. José Romeral, D. José de Retes, D. Angel Gómez, D. Teodoro Gastelú y D. José María Martín López, á la de segundos con el mismo haber, á los señores D. Julián Jiménez, D. Francisco Frax, D. Manuel Castillo, D. Antonio Esteban Germán, D. Ricardo López Ruiz, D. Ignacio Cañadas Plaza, D. Juan Delgado Picazo, D. Francisco Onteniente, D. Joaquín Lape Allora y Carlos Cases; para la de la clase de segundos, con el haber diario de una peseta, á los supernumerarios señores D. Francisco Peña Díez, D. Lucio Ruiz Alda, D. Lisardo Martínez Manrique, D. Francisco Suárez Sánz, D. Vicente Paracho Caridad, D. Emilio Luque, D. Eugenio López, D. Félix Blanco, D. Domingo Macho, D. José Ramón Pérez, D. Luis Peñarocha, D. José Gomez, D. Augusto López, D. Rafael Nieto, D. Pedro Muñoz, D. Federico Castillo,

D. Juan Molina y D. Miguel García, y para las cuatro vacantes de Alumnos internos de segunda clase de Farmacia, á los supernumerarios D. Clemente Saiz y García, D. Luis Troyano y Peinado, Don Eulogio Aguirre y Aguado, y D. Emilio Gallego y Ruiz.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para asuntos propios al Alumno interno, D. Pedro Muñoz Gallego, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Alumno interno, D. Eloy Fernández Vallesa, de conformidad con el Sr. Decano del Cuerpo Médico.

Imponer la suspensión de quince días de sueldo por faltas en el servicio, á los Alumnos internos, D. Juan San Pedro, D. Augusto Alcaide y D. Cristino Culebras, conminando á este último con la cesantía, en la primer falta que vuelva á cometer, de conformidad con lo propuesto por el señor Visitador del Hospital de San Juan de Dios, y apereibir al Director del Establecimiento, para que en lo sucesivo evite y corrija por su propia autoridad estas faltas.

Pasar á informe de los Sres. Visitadores de los Establecimientos la instancia, de D. Antonio Marón y Mazón, comprometiéndose á suministrar la leche de vacas al precio de 54 céntimos de peseta el litro, hasta tanto que sea aprobada la nueva subasta.

Pasar á informe del Sr. Visitador del Hospital provincial la instancia del Director del mismo, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad.

Inhibirse del conocimiento del expediente de la travesía de Ajalvir en la carretera general de dicho pueblo á la de Torrelaguna á Guadalajara, por las consideraciones expuestas en el dictamen.

Informar favorablemente al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, el expediente informativo y proyecto de la carretera general de Valdaracete á Fuentidueña de Tajo, por considerarlo de reconocida utilidad no solo para la provincia si no para los pueblos interesados.

Pasar á informe del Sr. Visitador de Gobierno interior, la instancia de D. Antonio Fernández Grilo, solicitando se adquiriera un número de ejemplares de su libro de poesías titulado Ideales.

Pasar á informe del mismo Sr. Visitador, la instancia del Oficial de la clase de cuartos D. Francisco Lizeano, solicitando se le restablezca en el sueldo de 2.500 pesetas que antes disfrutó.

Pasar á informe de Sr. Visitador del Hospicio la instancia del acogido Santiago de San Antonio, pidiendo se le nombre ordenanza ó escribiente meritorio de esta Corporación.

Aprobar el presupuesto de obras de reparación en las traviesas de la sala de aseos de párvulos del Hospicio que asciende á 1.920 pesetas, formado por el S. Arquitecto Jefe, y autorizar al Sr. Diputado Visitador para que estas obras se lleven á efecto por administración.

Pasar á informe de los Sres. Visitadores del Hospital provincial la instancia del Jefe Clínico D. Florentino Molinas, solicitando que le sea levantada la suspensión de un mes de sueldo que le fué impuesta por faltas cometidas en el servicio.

Pasar á informe del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, el oficio del Sr. Director de mismo, trasladando otro de la Superiora de las hijas de la Caridad, relativo á que las telas para confeccionar fundas de almohadas y colchas para el nuevo Hospital, resultan unas prendas excesivamente pequeñas.

Y por último, se dió cuenta de una moción suscrita por el Diputado Sr. Díez y concebida en los siguientes términos:

«A la Comisión provincial.—En el periódico El Día, publicado en esta Corte el día 28 de Junio próximo pasado, aparece inserto bajo los epígrafes «Habrá escándalo?» «La Diputación y los Manicomios», un á modo de artículo, en el cual se hace crítica de lo que la Corporación provincial adeuda por estancias de dementes á la Hermandad de San Juan de Dios, que tiene á su cargo los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio, y termina con el siguiente párrafo:

«A propósito de tan grave cuestión, nos parece recordar que la Diputación de Madrid, fué autorizada para construir un Manicomio regional que entregaría después al Estado para su sostenimiento, libertándose de una carga que, ciertamente, consideramos penosa y excesiva, que si no estamos mal informados pasa de 50.000 duros anuales. ¿Qué ha hecho la Diputación desde el año de 1887 en que por Real decreto de 19 de Abril de dicho año fué autorizada para construir un Manicomio regional?»

Prescindiendo de lo que se fiere al pago de las estancias de dementes pobres que la Diputación alberga en los Manicomios de la Hermandad de San Juan de Dios, mediante un contrato, por ser ésta una cuestión puramente de la Ordenación de pagos, cuyas dificultades de todos son conocidas, dentro del estado no muy próspero del erario provincial, salta á la vista la última observación del artículo y es preciso reconocer su importancia por los efectos ulteriores que en beneficio de aquel mismo erario habría de dar la realización de la idea que en él se apunta.

Desconoce el Diputado que suscribe si á raz de la fecha del Real decreto citado, acordó algo la Diputación en aquél sentido, porque no se honra entonces con el cargo de representante de la provincia; pero si debe recordar en la ocasión presente, que al discutirse el presupuesto ordinario para el año económico actual, hizo notar la necesidad de construir un Manicomio regional, cu-

yo importe podría satisfacerse con el crédito que se viene consignando para el pago de las estancias de dementes pobres, toda vez que se había hecho más de un ofrecimiento, de cesión gratuita de terrenos para la construcción. Por esta causa, y teniendo en cuenta las ventajas que había de reportar al erario de la provincia libertándose de la enorme cantidad con que anualmente grava su presupuesto por aquel concepto, al que suscribe, reproduce los argumentos y proposición que expuso en la discusión antes citada, y tiene el honor de someter á la consideración y estudio de la Comisión provincial, lo siguiente moción:

1.º Que en vista de las manifestaciones anteriores, y considerando de urgencia el asunto por las ventajas inmediatas que ha de reportar á la Corporación el libertarse del pago de las estancias de dementes pobres, se acuerde la construcción de un Manicomio regional, bajo la precisa condición de adquirir á título gratuito, los terrenos en que aquél haya de construirse.

2.º Que utilizando los elementos que existan ó otros nuevos, respecto á proyectos y planos, se abra concurso ó subasta para la construcción del Manicomio regional, estableciéndose la forma de pago, con cargo al crédito que anualmente se consigna en los presupuestos, para pago de estancias de dementes pobres, el cual figurará en los presupuestos sucesivos hasta extinguir el importe de la construcción.»

La Comisión, reconociendo la importancia de la moción del Sr. Díez, y considerando urgente la resolución de este asunto, acuerda que se una á aquélla todos los demás antecedentes que de este asunto existan en el Negociado respectivo, y se pasen á ponencia del Sr. López González, para que dictamine, con la premura posible, lo que estime más procedente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

### Ayuntamientos

Madrid. Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que D. Ignacio Periquet Barrón, proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza con destino al movimiento de máquinas de tejer y aserrar maderas, en la casa número 20 de la calle de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano

### Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de

Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el expediente general de sorteos de Jurados, correspondientes á la Sección primera de esta Audiencia provincial, aparece el acta del tenor siguiente:

Acta de sorteo.—En la villa y Corte de Madrid á 24 de Agosto de 1897, constituida, siendo la hora señalada, en el local correspondiente la Sección primera de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, compuesta por el Sr. Presidente Don Ildefonso López Aranda y los señores Magistrados D. Joaquín López Chicoy y D. Felipe Peña Costalago, sin que concurrieran el Ministerio fiscal ni los defensores de los procesados, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el alarde de 16 del actual que obra en este expediente, en el tercer cuatrimestre del corriente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

- Jurados propietarios*  
*Cabezas de familia*
- D. José María Monge.
  - Pedro Dubot.
  - Alvaro Aguado Muñoz.
  - Ignacio Lacasa Sierra.
  - Rufino Hujes.
  - Antonio López Gutiérrez.
  - Dionisio Delgado Ortíz.
  - Eustaquio Rodríguez.
  - Matias Moreno.
  - Gregorio del Conde.
  - José del Cano.
  - Romualdo González.
  - Gregorio García Carril.
  - Antonio Lozano Lozano.
  - Francisco Pozas Laura.
  - Julio Cardenal Pérez.
  - José Juárez Caso.
  - Santiago Fernández de Diego.
  - Vicente Moraga Hita.
  - Pascual Franco.

- Jurados propietarios*  
*Capacidades*
- D. Teodoro Gómez Herrero.
  - José Romero Calcares.
  - Manuel Lieses Crespo.
  - Antonio Quilez Rodríguez.
  - Tomás Rodríguez González.
  - José Mauris López.
  - Francisco Peláez Verde.
  - Simón Hergueta Martín.
  - Pedro Calvo de la Puerta.
  - José Alvarez Falaginan.
  - Joaquín Aguirre.
  - Luis Infesta Asenjo.
  - José María Tebar.
  - José López Salaverri.
  - Ricardo Moragas.
  - José Sánchez.

- Jurados supernumerarios*  
*Cabezas de familia*
- D. Vicente Armengot.
  - Pedro García Expósito.
  - Francisco Moreno Morales.
  - Saturnino Deleito Benavente.

- Jurados supernumerarios*  
*Capacidades*
- D. Mariano González de Segovia.
  - Juan Ampuero.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á la una en punto de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que á continuación se expresan:

- 1. Causa contra José López Fernández y Juan de Castro y Ríos, por false-

dad y estafa, el 17 de Septiembre próximo.

2. Causa contra D. Gonzalo Reparaz y Rodríguez, por injurias á la Autoridad militar, el 27 del mismo mes.

3. Causa contra Pedro López Castro, por abusos deshonestos, el 4 de Octubre próximo.

4. Causa contra Plácido del Cerro, Severino Salvador Aparicio y Ricardo Fuente Asensio, delitos contra la forma de Gobierno y otros, el 8 de Octubre.

5. Causa contra Consuelo Bascoy Villanueva, por falsificación y estafa, el día 11 de Octubre.

6. Causa contra Guillermo Sanzano Buyolo, por cohecho, el 15 y 16 de Octubre.

7. Causa contra Andrés Isidro Vidal y García, por expención de un billete falso, el 18 de Octubre.

8. Causa contra D. Aurelio Vázquez Figueroa y Canales, D. José de los Santos Herrera, D. Francisco Rey Gutiérrez y D. Ruperto Díez Senador, por cohecho, los días 22 y 23 de Octubre.

9. Causa contra Ricardo Rodríguez Vallejo y Tiburcio Crespo Jordán, por falsedad y estafa, el 29 de Octubre.

10. Causa contra Juan Gustín de Andrés y Celadonia García Margareto, conocida por Rosario, por robo, el 5 de Noviembre próximo.

11. Causa contra Rafael López Yáñez, por asesinato frustrado, el 8 de Noviembre.

12. Causa contra Luis Palmero Muñoz, por violación, el 12 de Noviembre.

13. Causa contra Manuel Porras Gómez y Francisco Rodríguez Rojo, por tentativa de robo, el 15 de Noviembre.

14. Causa contra Francisco Gómez Olmedo, por desobediencia grave á la Autoridad y malversación de caudales públicos, el 19 de Noviembre.

15. Causa contra D. Juan Bautista Blandi y Santa Cruz y D. Ricardo María Carbonell, por falsedad, el 22 de Noviembre.

También acordó la Sección que se remita al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial certificación de esta acta, á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la publicación que previene la Ley, que se libren las correspondientes órdenes á los Juzgados de instrucción de la Audiencia y Latina, para la citación de los Jurados, y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior, el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose cuenta con ellas, para acordar en cada una lo demás que proceda.

Y para que conste lo expuesto y así mismo que no se ha formulado recusación alguna, extendiendo la presente que, previa lectura y conformidad al terminar el acto firman conmigo los señores de la sala, de que certifico.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Felipe Peña.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.—Es copia conforme con su original de que certifico y á que me remito.

Y para que conste cumpliendo lo prevenido expido la presente en Madrid á 26 de Agosto de 1897.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.

*Supernumerarios Cabezas de familia*

- D. Isidoro Ortega.
- Benigno Fortego.
- Ricardo Díez Fernández.
- Mariano Jiménez Hernández.

Supernumerarios Capacidades

D. Antonio Riesco Torrecilla. Francisco Fernández. Las causas que han de verse y los días señalados son: 29 de Septiembre, á las doce y media, Justo González, por robo. 1.º de Octubre, á las doce y media, Juan Gascón, por cohecho. 7 de Octubre, á las doce y media, Cecilia Arias, por robo. 14 idem id., Julián Balada, por id. 16 idem id., Angel Almeida, por falsificación. 22 idem id., Manuel Gutiérrez y otro, por robo. 28 idem id., José Paz, por id. 1.º de Noviembre idem, Felipa Gonzales, por expedición de moneda falsa. 6 idem id., Remigio Jiménez y otra, por robo. 12 idem id., José Jiménez, por homicidio. 18 idem id, Juan Cañadas, por expedición de moneda falsa. 20 idem id., Melquiades Martínez, por falsificación. 25 idem id., Andrés Bivona y otros, por robo. 27 idem id., Manuel Parajna, por falsedad. Y para que conste y remitir al Exce-lentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 26 de Agosto de 1897. = Por habilitación, Licenciado Antonio Lira.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados, que en el próximo cuatrimestre, han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Rosendo Díaz Ceballos. Juan Martín Moreno. Francisco Sarse Gallego. Claudio Dehesa. Cayetano Atienza Bachiller. Modesto Collado. Lucio Baquet. Angel Loderres. Tomás Méndez Noblejas. Pedro Alonso Aguado. Laureano Cid. Pedro García.

Federico Pérez Nuero. Agustín Blanco Martínez. Manuel Navarro. Fernando Balboa. Valentín González. Paulino Moreno. Antonio Calvo. Antonio Campos Rego.

Capacidades

D. José Rodríguez Benedit. Tomás Ordiña Rodríguez. Juan Benavente Domínguez. Francisco P. Castret. Bernardo Villamil. Juan Fernández Sánchez. Juan Gil Gómez. Manuel Navarro Delgado. Pedro Palacios Saenz. Eduardo de la Morena.

D. Ramiro Martínez Aparicio. Juan Manuel García. Ruperto Jurado Rabadán. Agustín Velasco Velasco. Felipe de Nems Chapado. Nicolás Escobar.

D. Rafael Gómez Robledo, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de Sala de la de este distrito.

Certifico: Que ante la Sección segunda de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia se ha celebrado el sorteo de Señores Jurados, que con la Sección segunda de esta audiencia Provincial, han de constituir el Tribunal del Jurado, para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de los distritos del Hospital é Inolusa, en el tercer cuatrimestre del corriente año, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

D. Ignacio Bayón. José Gómez López. Luis R. de Vilches. Antonio López. Manuel García Torilla. Pedro Méndez García. Luis de la Parra. Juan Pérez. José García Alvarez. Benito Alonso Jerez. José Ramón de Pereda. Carlos Cañizares Zurdo. Agapito González. Manuel Calvo Fernández. Anastasio García. Ricardo Suárez Sopena. Laureano Soria. José Gutiérrez de la Cuesta. José Celorrio Calduña. Marcos González Puitro. Mario de la Mata Martínez. Emiliano Mira. Federico Merlo Cubilla. Juan Ramero Meléndez. Manuel Sánchez Blanco. Juan Pablo Bermejo. Tomás Serrano Calvadre. Rafael Aroca García. Florencio Salgado García. Cristobal Pérez. Emilio Fernández López. José Fernández Cascoitia. Francisco Marín Sancho. Vicente Pascual Villamar. Valentín Picatoste. Aniceto Bermejillo. Francisco Jiménez Melgar. Eduardo Valdivieso. Francisco del Barrio. Tomás Pellejero. Enrique Martínez Tellado. Antonio Castro Jiménez.

Las causas que han de verse y los días al efecto señalados son: Contra Evaristo Rubio Roman, por delito de cohecho, el día 17 de Septiembre próximo; Contra José Grande Gómez, por homicidio, el día 5 de Octubre de este año. Contra Andrés Menéndez Prasa, por robo, el día 18 del mismo Octubre. Contra Ciriaco de Rodas Mora, por homicidio, el 21 del mismo Octubre. Contra Miguel López de Miguel y otro, por falsificación, y esta, el día 25 del propio Octubre.

Y contra Casimira Ortego Lucas, por falsificación, el día 5 de Noviembre. Debiendo comenzar las sesiones de los juicios á la una en punto de la tarde, de dichos días. Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 27 de Agosto de 1897. = P. H., Licenciado Julián Fábregat y Alera.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del partido de Torrelaguna, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Vicente de Blás Prieto. Teodoro Espinosa Alonso. Andrés Peñas. Mariano de la Fuente Martín. Basilio de la Fuente Benito. Primitivo Martín Ibáñez. Pedro Parra García. Juan Ballesteros Peñaranda. Manuel Martín Ortuño. Leon Arribas. José Arribas. Juan Díaz Alonso. Julián Rosendo Cañil. Severiano del Pozo Sanz. Bernarmino Peñas Vallejo. Lucio García García. Francisco Nieto Muñoz. Eugenio Hernando del Carmen. José Llena. Félix de Frutos Parra.

Capacidades

D. Francisco Carretero Moreno. Juan Perea García. Cristobal García Cabada. Nicolás Baonza Martín. Lucio García Matesanz. Federico Lafiguera. Pedro Barro Martín. Benito Oforo Alonso. Cirilo García Cuenca. José Serrano Pascual. Pedro Alvarez Moreno. Manuel de la Morena Crespo. Antonio Cristobal Aranda. Juan Martín Díaz. Martín García Sánz.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Pablo Sangrador de la Torre. Leoncio Martín Martín. Francisco Bejar. Fulgencio Sanz Sanz.

Supernumerarios Capacidades

D. Urbano García Vela. Mariano Carretero Alvarez. Las causas que han de verse y los días señalados son:

27 de Septiembre, á las doce y media, Salustiano Lucas Domingo, por homicidio.

12 de Octubre, á las doce y media, Analecto Moreno Lozano, por robo.

Y para que conste y remitir al Exce-lentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 26 de Agosto de 1897. = P. H., Licenciado Antonio León.

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por

el presente edicto la cesación, por fallecimiento, del Procurador, que fué de los Tribunales de la misma D. Manuel Mercedes Aguilar, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél, para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo lo separará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Agosto 1897. = V.º B.º = J. Carlos Alix. = El Secretario, por orden, Francisco Platar.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la representación del Estado, sobre nulidad de testamento ológrafo otorgado por Don Alejandro Soler y Durán y adjudicación de sus bienes á la parte demandante, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. = En la villa y Corte de Madrid á 19 de Agosto de 1897, el Sr. Don Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Abogado del Estado contra los Albaceas testamentarios de D. Alejandro Soler y Durán, defendidos por el Abogado D. Germán Gamazo y representados por el Procurador D. Fidel Serrano y Pérez y las personas inciertas y desconocidas que se crean con derecho preferente al Estado, para suceder abintestato á dicho señor, sobre nulidad de los testamentos ológrafos otorgados por el D. Alejandro Soler y adjudicación de sus bienes al Estado, y en cuyos autos también es parte Doña Josefa Amat y Fernández á la que defiende el Abogado D. Vicente Casanova y representa el Procurador D. Federico del Río, y

Fallo que debo declarar y declaro nulo y sin ningún valor ni efecto el testamento ológrafo que por duplicado otorgó en esta Corte D. Alejandro Soler y Durán en fecha 2 de Enero del año 1895; y no haber lugar al segundo extremo de la demanda formulada por el Sr. Abogado del Estado respecto á la declaración de heredero y adjudicación de bienes y derechos dejados por el dueño Sr. Soler, á favor del Estado, absolviendo de este extremo á los demandados en el presente juicio y no se hace especial condena de costas del mismo.

Así por esta misentencia que por la rebeldía de las personas inciertas ó desconocidas que han sido demandadas les será notificada por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales de esta Corte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Juan Francisco Ruiz.

Publicación. = Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro, habiéndose celebrado audiencia pública en la sala de su Juzgado en Madrid á 19 de Agosto de 1897, de que doy fé. = Antemissa Bartolomé Uceda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á 24 de Agosto de 1897. = Juan Francisco Ruiz. = El Escribano, Bartolomé Uceda.

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á María Rodríguez y Rodríguez, se cita á la misma y á Matilde López, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Agosto 1897.—V.º B.º = Gallardo.—El Escribano P. H., Licenciado José Reyes.

**HOSPITAL**

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Luis Rodríguez conocido también por Enrique, cuyas demas circunstancias actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria, se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le hacen en causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y cuyas señas personales son: tipo ordinario, mediana estatura, rubio, con vigote, viste pantalón color, cazadora clara color ceniza, zapatos, y desde hace poco alpargatas negras, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á José García, cuyas demas circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de extinguir una condena; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Agosto 1897.—V.º B.º = El Sr. Juez, Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Isidoro Fernández Solano, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Isidoro y Amparo, Agente de quintas, que ha vivido en la calle del Humilladero, 4, y á Felipe Borreguero y Hompanera, ignorándose sus circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducidos á prisión en causa que les sigue por falsedad; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—Luis Rodríguez.—El Escribano por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de concurso de D. Manuel Ruiz Arenas, se ha acordado que la Junta que debió tener lugar en 20 de Julio último para el nombramiento de Síndicos y fué suspendida, se celebre el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado.

Y se cita por medio del presente á los acreedores del concursado para que concurran á la expresada Junta de nombramiento de Síndicos en el día y hora señalada; previniéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Agosto 1897.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabe.

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de las costas impuestas á la procesada Tomasa Crespo Herránz, soltera, hija de Eugenio y Epifania, natural y vecina de Moralzarzal, de veintitres años de edad, cumplidos en 29 de Diciembre del año último, á consecuencia de causa que se la siguió por el delito de robo, en cuyo expediente que se ha seguido por la vía de apremio anunciándose la subasta de los bienes inmuebles, embargados á dicha procesada por primera, segunda y tercera vez, esta última sin sujeción á tipo, se presentó como Síndico licitador D. Francisco García González, mayor de edad, y vecino de esta villa, ofreciendo por la cuarta parte de una cerca titulada del Sotillo, en término de Cerceda 10 pesetas, y por la novena parte de la casa calle del Cerrillo, número 4, del pueblo de Moralzarzal 5 pesetas, se cita y llama á la referida procesada Tomasa Crespo Herránz, mayor de edad y que se encuentra declarada rebelde en mencionada causa, ignorándose su actual paradero, para que de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, en el término de nueve días, siguientes

á la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, pueda pagar el importe de todas las costas, librando sus bienes ó presentar persona que mejore la postura hecha por el postor D. Francisco García González, en el acto de la tercera subasta celebrada sin sujeción á tipo, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley; previniéndola que transcurridos los nueve días sin haber pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto.

Colmenar Viejo 19 de Agosto de 1897.—V.º B.º = Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola.

**CHINCHÓN**

D. Jacinto de la Peña Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro García Sánchez, (a) Pintado, de treinta y dos años de edad, hijo de León y de Plácida, casado con Clotilde de Haro, natural y vecino de Colmenar de Oreja, de profesión cordelero, sabe leer y escribir, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en causa que se sigue contra el mismo, por atentado.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la Cárcel de este partido, á mi disposición de referido sujeto, toda vez que por la Audiencia provincial de Madrid se ha decretado su prisión provisional.

Dado en Chinchón á 19 de Agosto de 1897.—Jacinto de la Peña.—El actuario, Juan Escanellas.

**GETAFE**

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente, requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Carlos Montero y Moya, de diez y siete años de edad, jornalero, hijo de Fernando y de Rafaela, natural y vecino de la Ciudad de Jaén, hoy de paradero ignorado; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante los señores de la Sección 2.ª de la Sala de lo criminal, de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue por el delito de estafa á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Ciudad Real, por haber viajado sin billete; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, remitiéndole con las seguridades convenientes á disposición de aquella superioridad ó á este Juzgado.

Dado en Getafe á 19 de Agosto de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Inocente Mondejar.

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

D. Antonio María Ortíz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Fidel García Martín, en causa contra el mismo, por atentado, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

- |  | Pesetas |
|--|---------|
| 1.ª Una parte de viña en el sitio de las Afiladeras, término de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, contiene 350 cepas tintas y tempranas, y linda á Saliente, con otra de Eusebia Martín; Mediodía, otra de Benigno Sánchez, y Poniente, camino público; su valor ciento setenta y cinco pesetas.  | 175     |
| 2.ª Otra viña en el mismo sitio y término que la anterior, con 700 cepas tintas; linda á Saliente, con otra de herederos de Lope Sánchez; Mediodía, otra de Isidoro Delgado, y Poniente, otra de Eusebia Martín; valuada en trescientas cincuenta pesetas.   | 350     |
| 3.ª Otra viña en los Sayones del propio término, con 1.300 cepas; linda al Este, con otra de Julián Rodríguez; Saliente, otra de Hilario Rúa, herederos; Oeste, tierra de Esteban Moreno, y Norte, camino; su valor seiscientos cincuenta pesetas.   | 650     |
| 4.ª Una parte de viña en Pradonjones, de igual término, contiene 3.000 cepas y linda á Saliente, tierra de D. Juan Parrós; Este, viña de José Carrillo; Poniente y Norte, camino; tasada en mil quinientas pesetas.  | 1.500   |
| 5.ª Una casa en esta población y su calle Ancha, núm. 11; que linda á la derecha entrando; con otra de Benito Jiménez; izquierda, otra de herederos de Fermín Delgado; espalda ó testero, corral de herederos de Dionisio Espinosa, mide una superficie de 1.007 pies cuadrados componiéndose de planta baja y desván, valuada en mil trescientas sesenta y cinco pesetas. | 1.365   |

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día 10 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que es condición precisa para tomar parte en la subasta se deposite previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que se trate de adquirir.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 12 de Agosto de 1897.—R. Valdés.—P. M. de S. S., P. H., Gregorio García.

**Dirección general de la Deuda pública**

Sección 1.ª—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos números 16.572, 16.573 y 16.574, presentadas en esta Dirección y representativas de los valores de Deuda corriente emitidos á favor de las fundaciones de D. Eugenio Avalos, agregadas al Hospital de Madrid, en la inteligencia de que dichas carpetas resguardos quedarán nulas sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, si no se presentan en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 23 de Agosto 1897.—V.º B.º = El Director general, A. Roda.—El Subdirector primero, Enrique de Ceniceros.